



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3581 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de Río Grande;
el Plan de Desarrollo Territorial aprobado por Ordenanza Municipal N° 2863/2011; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años nuestra ciudad ha atravesado un proceso de crecimiento demográfico acelerado que ha trascendido a su espacio territorial, generando nuevos sectores urbanos;
que en las políticas de Estado Municipal a través de su Carta Orgánica, artículo 60° Planeamiento y Desarrollo Urbano Inciso 2 "Elabora y coordina planes urbanísticos y edilicios tendientes a regular el desarrollo y crecimiento del Municipio preservando el medio ambiente, integrando y articulando con su entorno local y regional";
que el Municipio a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano Territorial ha trabajado y trabaja en el visado de urbanizaciones que se están desarrollando en nuestra ciudad, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2863/11;
que el Municipio necesita dar una respuesta concluyente a los vecinos que han adquirido tierra en urbanizaciones aprobadas, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 348/86, y tomar posesión de su lote construyendo bajo las normativas vigentes;
que el Municipio, a través de las Direcciones Municipales de Catastro y Secretaría De Modernización e Innovación, se encuentran trabajando en el desarrollo de un nuevo sistema informático de "Ventanilla única" para trámites de habilitaciones comerciales y pagos inmobiliarios, requiriendo que el Plano de Zonificación del Plan Urbanístico se encuentre actualizado;
que todo lo expresado implica la Incorporación el Anexo Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Territorial, teniendo en cuenta los factores sociales, culturales, productivos que conviven en el espacio urbano y en el escenario actual;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal en su artículo 89° Inciso 15 "Dictar normas en materia urbanísticas, edilicias, rural y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito municipal".

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE las nuevas Urbanizaciones SECCION X MACIZO 2000 PARCELA 37AR a y b, SECCION X MACIZO 2000 PARCELA 37DGR, SECCION X MACIZO 2000 PARCELA 190AR, SECCIÓN F MACIZO 105 PARCELA 2, SECCION F CHACRA XII PARCELA 1a, SECCION F CHACRA XII PARCELA 1b, SECCIÓN F CHACRA XIV PARCELA 1a, SECCION F CHACRA VIII PARCELA 1b, SECCION E MACIZO 141 PARCELA 1a, SECCION E MACIZO 142, SECCION E MACIZO 143 PARCELA 1, SECCION E MACIZO 134 PARCELA 1, SECCION E MACIZO 135 PARCELA 1, SECCION E MACIZO 136, 139, 140, SECCION E MACIZO 133, SECCION E MACIZO 132, SECCION K MACIZO 1 PARCELA 1C, SECCION K MACIZO 147d, SECCION K MACIZO 147 PARCELA 1C, SECCION Y MACIZO 2000 PARCELA 48CR, al Anexo 6 PLANO DE ZONIFICACION del Plan de Desarrollo Territorial a la Ordenanza Municipal N°

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

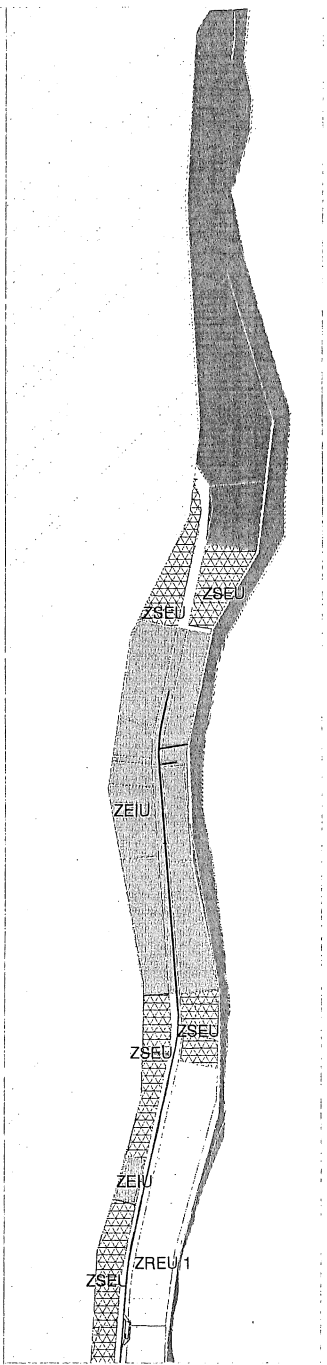
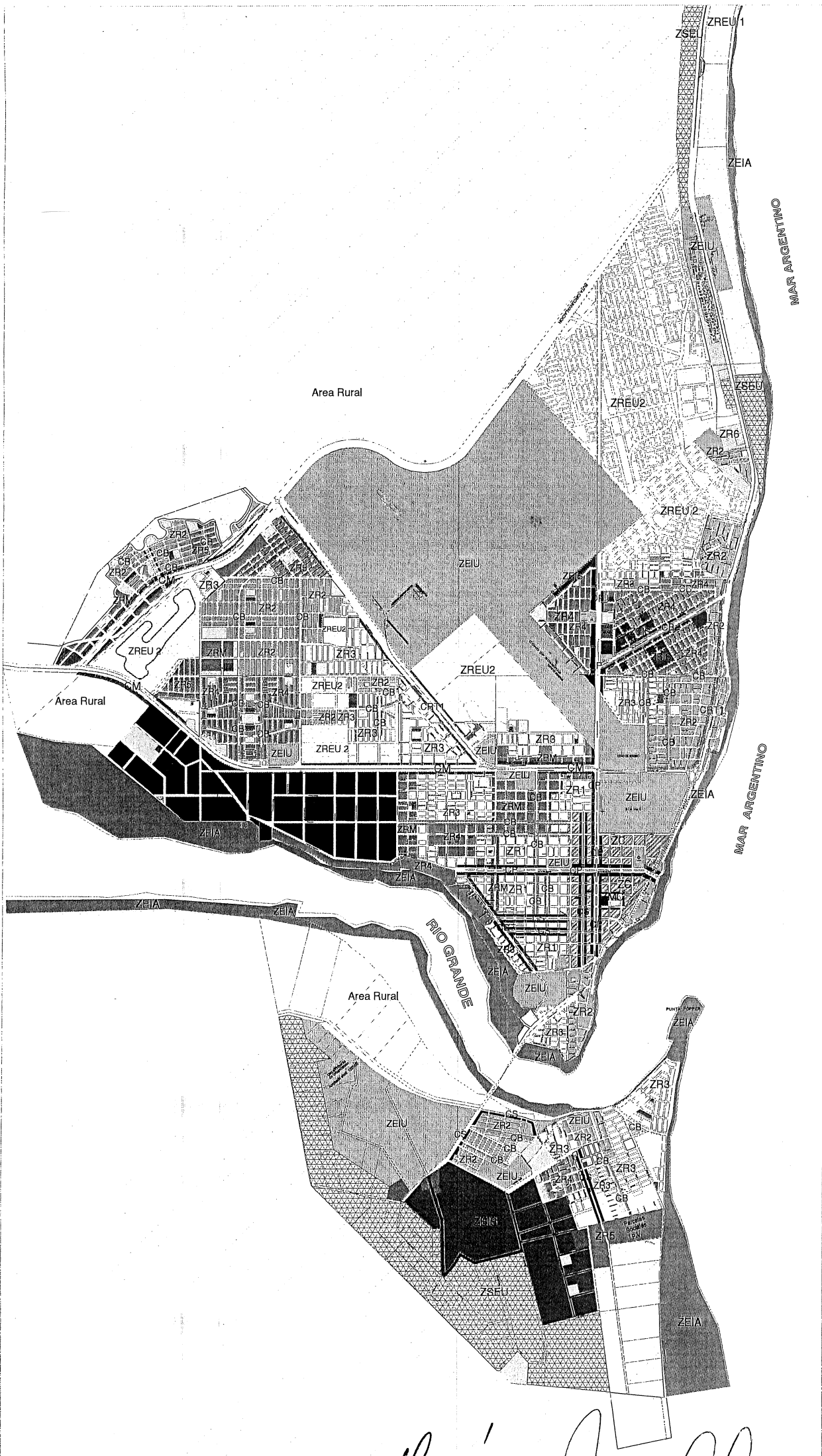


Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2863/11 todos ellos con su correspondiente zonificación, cuyo plano se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Fr/OMV**



- Municipalidad de Río Grande
PDT-RG - Plano.6
Zonificación**
- Zona Micro centro
 - Zona Centro
 - Zona Residencial 1
 - Zona Residencial 2
 - Zona Residencial 3
 - Zona Residencial 4
 - Zona Residencial 5
 - Zona Residencial 6
 - Zona Residencial de Interés Público Privado
 - Zona Corredor Principal
 - Zona Corredor Secundario
 - Zona Corredor Batrial
 - Zona Corredor Regional Tramo 1
 - Zona Corredor Mixto (CR T 2)
 - Zona Residencial Mixta
 - Zona Parque Industrial
 - Zona Especial Interés Ambiental
 - Zona Especial Interés Social
 - Zona Especial Interés Urbanístico
 - Zona Servicios Extra Urbana
 - Zona Residencial Extra Urbana

Walter H. Lonne
WALTER H. LONNE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande -TDF-

Verónica E. González
VERONICA E. GONZALEZ
 VICEPRESIDENTE 1º
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Río Grande -TDF-